

Desatinos y disparates

Sin fundamento constitucional, arrogándose y usurpando facultades,

“FRANCISCO AGUILAR BARQUERO
PRESIDENTE PROVISIONAL DE LA REPÚBLICA
DE COSTA RICA

Considerando:

1º.—Que el decreto N° 1 del 3 de setiembre próximo pasado al derogar la llamada Constitución Política, publicada el 8 de junio de 1917, se limitó a destruirla para que ni un día más pudiera surtir efectos, por más que constitucionalmente no los podía surtir, pero no tuvo en mira hacer declaración alguna sobre la validez o invalidez de sus efectos en lo pasado, ni de los efectos de las disposiciones emitidas en forma de leyes, decretos, acuerdos u órdenes de cualquier naturaleza, por quienes se arrogaron el Gobierno de la República a partir del pronunciamiento del 27 de enero de 1917;

2º.—Que todo el orden de cosas que reposó en dicho pronunciamiento, inclusive la llamada Constitución de 1917 y organismos de Gobierno que nacieron de ésta,